



RESOLUCIÓN No. 00324

CITACION X CORR 09062020
3901922
CITACION X CORR TERCERO
3903226

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y en concordancia con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, Decreto 1594 de 1984 y conforme a lo establecido en las Leyes 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 1839 del 23 de noviembre de 2004 el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente), impuso medida preventiva de suspensión de actividades de cambio de aceites al establecimiento comercial denominado **SERVLUBRICANTES JAVIPAC**, ubicado en la Avenida Ciudad Cali No. 70-01 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, de propiedad del señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80437665. Acto administrativo notificado por Edicto y constancia de fijación del 21 de diciembre de 2004 y constancia de desfijación el 3 de enero de 2005 y constancia de ejecutoria del 3 de enero de 2005.

Que el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) mediante Auto No. 1242 del 16 de mayo del 2006, resolvió iniciar proceso sancionatorio en contra del señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80437665 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SERVLUBRICANTES JAVIPAC**, ubicado en la Avenida Ciudad Cali No. 70-01 de la Localidad de Engativá de esta ciudad y se formularon los siguientes cargos:

“ARTICULO SEGUNDO.-Formular al señor JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA, propietario del establecimiento denominado Servilubricantes JAVIPAC establecimiento de comercio SERVLUBRICANTES JAVIPAC ubicada en la Avenida ciudad de Cali No. 70-01 de la localidad de Engativá los siguientes cargos:

RESOLUCIÓN No. 00324

- *No tener el área de lubricación claramente identificada, contraviniendo presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.1 inciso a.*
- *No tener impermeabilizados los pisos contravenido presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.1 inciso b.*
- *No cuenta con un embudo o sistema de drenaje que garantice el traslado de aceites usados desde el motor o equipos hasta el recipiente de recibo primario o contraviniendo presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.3 inciso a.*
- *No poseer un recipiente de recibo primario que cuente con asas o agarraderas que garanticen la manipulación segura del recipiente contraviniendo presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.1 inciso b.*
- *No cuenta con un recipiente para el drenaje de filtros contraviniendo presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.4.*
- *No contar con un dique o muro de contención que permita confinar posibles derrames con una capacidad mínima de almacenamiento del 100% del volumen de un tambor más un 10% de los tanques adicionales contraviniendo presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.7 inciso a.*
- *No poseer los rótulos con la palabra ACEITE USADO en el tamaño legible las cuales deberán estar a la vista en todo momento en un tamaño mínimo de 20 cm x 50 cm contraviniendo presuntamente el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.6 inciso d.*
- *No contar con el sitio de almacenamiento con las señales de PROHIBIDO FUMAR EN EL CAREA Y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS contraviniendo presuntamente el manual de formas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el capítulo 1 numeral 3.6 inciso f.*

Que así mismo el Auto No. 1242 del 16 de mayo del 2006 fue notificado personalmente el día 2 de junio del 2006 al señor **WILLIAN GONZALEZ BARRERA** con C.C 80.435.470.

Que mediante radicado 2006ER26320 del 15 de junio de 2006, se allegó en oportunidad escrito de descargos por parte del señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80437665 en calidad de propietario del establecimiento de comercio, a través de su apoderado el abogado Luis Alberto Bautista Bautista identificado con la cédula de ciudadanía 19.298.663 de Bogotá y Tarjeta Profesional 130543 CSJ.

Que a través del Auto N° 2034 del 10 de agosto de 2006, dentro del procedimiento mencionado , se decretó una prueba de oficio. El mismo fue comunicado por la Secretaria

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 00324

Distrital de Ambiente al abogado Luis Alberto Bautista Bautista, mediante oficio de salida 2006EE38974 del 28/11/2006. Con fecha de recibo del 05 de diciembre de 2006.

Que cabe resaltar, que a la fecha han transcurrido más de tres (3) años desde el momento en que la Entidad verificó que el señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80437665 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SERVILUBRICANTES JAVIPAC**, no cumple con la totalidad de requerimientos exigidos por la Resolución 1188/03 "Por la cual se acoge el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados", sin que se hubiese proferido decisión de mérito respecto de los hechos aquí investigados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Ahora bien en relación los conflictos de aplicación de las normas jurídicas en el tiempo, el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 del Código General del Proceso dispone: "(...) *Las Leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir.- Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtirse las notificaciones (...)*" (Negritas fuera del texto original).

Así las cosas, en materia de caducidad y en virtud del principio legalidad a que se contrae el artículo 29 de la Constitución Política, no es viable jurídicamente aplicar el término de caducidad previsto en el artículo 10º de la Ley 1333 de 2009 (20 años) en el presente caso, como quiera que la caducidad es una institución jurídica que no se halla inmersa en el procedimiento sancionatorio como tal, sino que alude al término con que cuenta la autoridad para ejercer válidamente la potestad sancionatoria respecto de una infracción ambiental, siendo esta una figura jurídica de carácter sustancial.

Que el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 establece que "(...) *Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.*", de conformidad con lo señalado, para el caso en concreto se deberá dar aplicación del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), por cuanto el trámite sancionatorio del que trata el presente acto administrativo se inició estando en vigencia dicha norma.

Por lo anterior, partiendo del momento en que se verificó por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente esto es, **03 de noviembre de 2005**, en virtud del principio de legalidad que hace parte del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, en

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN No. 00324

materia de caducidad rige para el presente caso el término de tres (3) años previsto en el artículo 38 del Decreto 01 de 1984.

Que, así las cosas, de acuerdo con el análisis que antecede la normativa que gobierna el trámite del presente proceso sancionatorio están contenidas en el Decreto 1594 de 1984. Sin embargo, dicha disposición no se refiere en forma expresa a la caducidad. En consecuencia, es procedente acudir a las disposiciones generales del Código Contencioso Administrativo, aplicables por remisión expresa del artículo 1° del CCA, el cual dispone:

ARTÍCULO 1o. CAMPO DE APLICACIÓN.

"(...) Los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales se registrarán por éstas; en lo no previsto en ellas se aplicarán las normas de esta parte primera que sean compatibles (...)"

Que así las cosas, ante el vacío jurídico existente por falta de previsión expresa de la caducidad en materia ambiental, y dada la habilitación que de las disposiciones generales realizó el artículo 1° del C.C.A., es viable acudir a lo prescrito en su artículo 38, el cual establece:

"ARTÍCULO 38.- CADUCIDAD RESPECTO DE LAS SANCIONES.
Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas."

Que respecto al término establecido en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, se han expuesto tres tesis en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., impartió directrices a las entidades y organismos Distritales, a través de la Directiva No. 007 de noviembre 09 de 2007, en la que señaló lo siguiente:

*"(...) Como se observa, han sido diversas las tesis expuestas en relación con el tema objeto de este documento, sin que hasta la fecha se haya generado una única línea jurisprudencial, razón por la cual se hace necesario impartir las siguientes instrucciones en cuanto al término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración: "(...) *Teniendo en cuenta que no existe una posición unificada de la Jurisdicción Contencioso Administrativa frente a la interrupción del término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, y que la administración debe acatar el criterio que desde el punto de vista del análisis judicial genere el menor riesgo al momento de contabilizar dicho término, se recomienda a las entidades Distritales que adelanten actuaciones administrativas tendientes a imponer una sanción, que acojan en dichos procesos la tesis restrictiva expuesta por el Consejo de Estado, es decir, aquella que indica que dentro del término de*

RESOLUCIÓN No. 00324

tres años señalado en la norma en comento, la administración debe expedir el acto principal, notificarlo y agotar la vía gubernativa (...)"

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, es pertinente indicar que al tenor del artículo 38 del C.C.A, la potestad de ejercer la facultad sancionatoria de la Secretaría Distrital de Ambiente caducó, pues transcurrieron más de tres (3) años desde el momento en que Entidad verificó que el señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80437665 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SERVILUBRICANTES JAVIPAC**, no cumplía con la totalidad de requerimientos exigidos por la Resolución 1188/03 "Por la cual se acoge el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados", y adicionalmente sin que la Entidad hubiese proferido decisión de fondo respecto de los hechos investigados, la cual debía ser debidamente notificada y ejecutoriada. Debido a lo anterior, en la parte resolutoria del presente acto administrativo se declarará la caducidad de la acción sancionatoria promovida en contra del citado usuario.

Que el artículo 122 del Código General del Proceso, norma procesal que es llamada a llenar los vacíos que posee la normatividad administrativa en virtud de lo preceptuado en el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, indica que, concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa, razón por la cual, esta Entidad procederá a ordenar el archivo de las actuaciones administrativas de carácter ambiental, surtidas en el expediente SDA-08-2004-1273, de la manera expuesta en la parte resolutoria del presente acto.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, consagró las competencias de los grandes centros urbanos, estableciendo: "Los municipios, o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."

Mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, Transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, en la

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN No. 00324

Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte el Decreto 109 de 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 157 de 23 de abril de 2009, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

Que la Resolución No 1037 del 28 de julio de 2016 en el numeral 6) del artículo 1°, estableció que el Secretario Distrital de Ambiente delega en la Dirección de Control Ambiental, entre otras funciones, la de “*Expedir los actos administrativos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios.*”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria que tiene la Secretaría Distrital de Ambiente en el proceso sancionatorio adelantado en contra del señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80.437.665 en calidad de propietario del establecimiento de comercio **SERVILUBRICANTES JAVIPAC**, ubicado en la Avenida ciudad de Cali No 70 – 01 Barrio Florida localidad de Engativá de esta ciudad, iniciado a través del **Auto No. 1242 del 16 de mayo 2006**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al señor **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con CC. 80437665 en calidad de propietario del establecimiento de comercio **SERVILUBRICANTES JAVIPAC** y al señor **LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.663 y Tarjeta Profesional No. 130.543 del CJS en la Avenida ciudad de Cali No 70 – 01 Barrio Florida localidad de Engativá de esta ciudad, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente providencia en el Boletín Legal Ambiental o aquel que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriada la presente resolución, procédase al archivo de las diligencias de carácter sancionatorio ambientales iniciadas mediante **Auto No. 1242 del 16**

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN No. 00324

de mayo 2006, las cuales se encuentran contenidas dentro del expediente DM-08- 04 - 1273 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria de Ambiente, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con el lleno de los requisitos legales previstos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 12 días del mes de febrero del 2017



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente DM-08-2004-1273

Elaboró:

CAROLINA ARIAS FERREIRA	C.C: 37556475	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 823 DE 2016	FECHA EJECUCION:	29/12/2016
-------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

CONSTANZA PANTOJA CABRERA	C.C: 1018416784	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160775 DE 2016	FECHA EJECUCION:	17/01/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/02/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 1. Anexos: Nc.
Radicación # 2017EE87083 Proc # 3621972 Fecha 12-05-2017
Tercero: SERVILUBRICANTES JAVIPAC
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor:

JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA

Dirección: Transversal 85 No. 70 - 01

Teléfono: 4382441

Ciudad.

*FRUNDO
17-10-17*

Asunto: Notificación Resolución No. 00324 de **2017**

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No.00324 del 12-02-2017 **JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80437665 y domiciliado en la Transversal 85 No. 70 - 01.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Residuos Peligrosos

Expediente: DM-08-2004-1273

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8615327

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 163 | PESO TOTAL (kg): 33

FECHA PREADMISIÓN: 17/10/2017 17:26:08

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Evangelina Romero

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

[Firma]

17 OCT 2017

Transporte y Movilización



Cartero Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cambian con los protocolos de admisión ó las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



00000008615327

Sub total: \$856.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

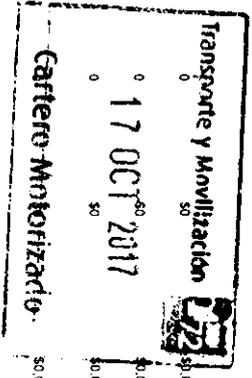
Valor Total Imposición: \$856.800

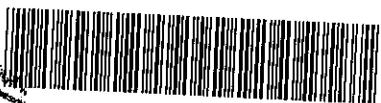
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8615327 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
IN843119843CO	CARLOS URIEL SANCHEZ	CALLE 150 No. 93 - 93	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119857CO	LUZ YEIMI GARCIA LOPEZ	AVENIDA CALLE 28 SUR No. 69 A - 23	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119865CO	LUZ YEIMI GARCIA LOPEZ	AVENIDA 1 DE MAYO No. 69 A - 23	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119874CO	TJE BEER LONJEL LTDA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 85 No. 12 - 10 OFICINA 210	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119888CO	LIGIA CASTRO DE RODRIGUEZ	CALLE 24 No. 69 B - 46 LOCAL 129	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119891CO	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 14 No. 6 - 25	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119905CO	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 12 C No. 6 - 25	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119914CO	ORDEN DE SAN AGUSTIN PROVINCIA DE NUESTRA SENORA DE GRACIA HOY PROVINCIA DE NUESTRA SENORA DE GRACIA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 79 B No. 7 - 22	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119928CO	ORDEN DE SAN AGUSTIN PROVINCIA DE NUESTRA SENORA DE GRACIA HOY PROVINCIA DE NUESTRA SENORA DE GRACIA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 209 No. 104 - 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119931CO	FRANCY YOHANA CARREÑO GOMEZ	AVENIDA 3 No. 24 - 58	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119945CO	FRANCY YOHANA CARREÑO GOMEZ	CARRERA 19 No. 12 - 52 LOCAL 221	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119959CO	EMASES ASEPTICOS LTDA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 64 No. 24 - 27 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119962CO	EMASES ASEPTICOS LTDA REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 89 No. 21 - 29 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119976CO	JAIRO GOMEZ RAMIREZ	CALLE 17 SUR No. 18 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119980CO	JAIRO GOMEZ RAMIREZ	CARRERA 17 No. 18 - 41 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843119993CO	WANCY MANZERA PIZA	CALLE 36 A SUR No. 68 A - 55	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843120002CO	WANCY MANZERA PIZA	CALLE 36 A No. 68 A - 55 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843120016CO	TITO EUSEBIO MORENO GARCIA	CALLE 64 No. 71 F - 51 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843120020CO	LILIANA SALINAS GARCIA	CARRERA 78 A No. 65 G SUR 54	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
IN843120033CO	JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA	TRANSVERSAL 85 No. 70 - 01	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5 200





RN843120033C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN-843120033C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JAVIER ROBERTO GONZALEZ
 BARRERA
 Dirección: TRANSVERSAL 85 No. 70 -
 01
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111051159
 Fecha Pre-Admisión:
 17/10/2017 17:26:00

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 8615327
 Fecha Pre-Admisión: 17/10/2017 17:26:00

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Referencia: CIT RES 324 DE 2017 AT
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Teléfono: 3778931
 Depto: BOGOTA D.C.
 NIT/C.G/T: I.899999061
 Código Postal: 11023132
 Código Operativo: 1111

Nombre/ Razón Social: JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA
 Dirección: TRANSVERSAL 85 No. 70 - 01
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111051159
 Depto: BOGOTA D.C.
 Código Operativo: 505

Valores Destinatario Remite
 Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.200
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 KI 84 A BOGOTA D.C.

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NS	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No resiste	FA		Fallecido
DE	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 14:40

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er 19-10-17 2do

1111 505
 UAC.CENTRO 1111
 CENTRO 473



Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 800 0 111 210 / Tel. Bogotá: 3778930
 Min. Transporte, Lic. de carga 0007210 del 20 de mayo de 2010 (Min. TIC) (Min. Mensajería) y presu 000857 del 9 de septiembre del 2010
 El contenido de los mensajes contenidos en el presente correo electrónico es la responsabilidad de su remitente y no de los servicios de correo electrónico de los proveedores de servicios de Internet. No se garantiza la entrega de los mensajes de correo electrónico.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Residuos Peligrosos
 Expediente: DM-08-2004-1273
 Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

	472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aparatado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Fecha 1: 19/12/12 Fecha 2:	Nombre del distribuidor: C.D. Venton Office US	C.C. 80.911.325	Centro de Distribución: 80.911.325	Observaciones: K 84A pedon K 86
	Dirección Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aparatado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Fecha 1: 19/12/12 Fecha 2:	Nombre del distribuidor: C.D. Venton Office US	C.C. 80.911.325	Centro de Distribución: 80.911.325	Observaciones: K 84A pedon K 86	

AT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2, Anexos No.
Radicación: 2017EE225320 Proc 3903226 Fecha: 2017-11-10 16:17
Tercero: 390890661-9 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salda

Bogotá DC

Señor (a):
JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA
Dirección: AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01
Teléfono: 4382441
Ciudad -

Asunto: Notificación Resolución No. 00324 de 2017

Cordial Saludo Señor (a)

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la Resolución No. 00324 del 12-12-2017 JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 80437665 y domiciliado en la AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 -- 38, ventanilla de atención al usuario-- notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 3802.

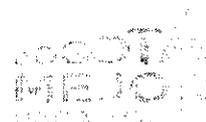
Cordialmente.

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Residuos Peligrosos
Expediente: SDA-08-2004-1273
Proyectó: CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATINO

NOTIFICADOR: MAURICIO LEGUIZAMON/ BRAYAN ROMERO/ ALEJANDRO TORRES

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8774682 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061 TOTAL ENVIOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA FECHA PREADMISION: 10/11/2017 18:00:12

DIRECCION DE RECOLECCION: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO: FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICION

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISION O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES CARGO/CODIGO DE LA RUTA FIRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:	<i>Prof. V. L...</i> <i>José Rojas</i>	<i>José Rojas</i> Transporte y Movilización 10 NOV 2017 Correo Certificado

INFORMACION IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preimprimidos correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$387.100
 Descuento por servicio: \$0
 Descuento por sucursal: \$0
 Impuesto: \$0
 Valor Total Imposición: \$387.100



472

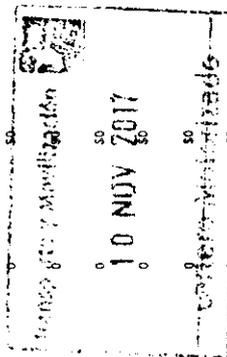
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8774682

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN857265523CO	MARIELA CONSUÉGRA ARIZA	CR 106 A No 153 A - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265537CO	MARIELA CONSUÉGRA ARIZA	Carrera 106A No 153A-20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265545CO	CRISTOBAL SUAREZ RODRIGUEZ	Diagonal 59 No. 1 - 63 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265554CO	CRISTOBAL SUAREZ RODRIGUEZ	Diagonal 61 sur No. 3 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265568CO	FRANCISCO ELIAS AGAMEZ RIVAS	CALLE 15 A No. 81 B 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265571CO	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CATALINA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 181 No. 76-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265585CO	JONATHAN STEVEN RIOS PRIETO	CALLE 69 F SUR No. 14 A - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265595CO	JONATHAN STEVEN RIOS PRIETO	CALLE 69 F SUR No. 1 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265608CO	DIANA ROCIO MORENO RUIZ	CARRERA 71 B No. 52 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265611CO	DIANA ROCIO MORENO RUIZ	CALLE 23 D No. 3 - 36 E Soacha Comunalitica	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265625CO	LUZ DARI SOTOMONTE PAEZ	CARRERA 19 A 6 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265639CO	CLAUDIA LEONOR GARDENAS MONSALVE	CALLE 16 SUR No. 22-26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265642CO	ANTONIO ALEXANDER ACOSTA JURADO	CARRERA 11 A No. 97 A - 19 OFICINA 506	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265656CO	ARGEMIRO CASTILLO MENDEZ	CALLE 65 SUR No. 4 B - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265660CO	JOSE ABELARDO JIMENEZ PEDRAZA	CALLE 65 SUR No. 4 B - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265673CO	SOMIA CAMPO SUAREZ	CARRERA 9 No. 48 - 68 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265687CO	SOMIA CAMPO SUAREZ	CARRERA 9 No. 48 - 68 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265695CO	ARTURO ESCOBAR CARDENAS	CARRERA 8 No. 88 - 02 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265700CO	ELVIA PEÑA AREVALO	CARRERA 18 C No. 27 - 49 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265713CO	LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265727CO	JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARBERA	AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265735CO	RICARDO FORERO RAMIREZ APODERADO INVERSIONES DE LA HAVANNA LTDA SIGLA DE LA HAVANNA	CARRERA 7 No. 16 - 58 OFICINA 801	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265744CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES INVERSIONES SIERRA OLARTE UCI	CARRERA 19 No. 50 - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 10/11/2017 18:00:00
 Orden de servicio: 8774682

RN857265727C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN857265727C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA

Dirección: AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111051144

Fecha Pre-Admisión: 10/11/2017 18:00:00

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
 Min. Trans. M. Comercio Exterior 000670 del 05/09/2014

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.G.T.: 2899989061
 Referencia: Notificación Resolución No. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA
 Dirección: AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01 Código Postal: 111051144
 Tel: Código Postal: 111051144 Código Operativo: 111051144
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 No hay 70 -

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NS No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Falecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 11:06

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: C.C. 15.047.42E

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
 14-11-A

1111 505

1111 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11114731111505RN857265727C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722015 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. Trans. Comercio Exterior 000670 del 05 de septiembre del 2014
 Pliego de cargos: Resolución 000100 del 20 de mayo de 2014/Min. Trans. Comercio Exterior 000670 del 05 de septiembre del 2014

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la Resolución No. 00324 del 12-12-2017 JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 80437665 y domiciliado en la AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario– notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

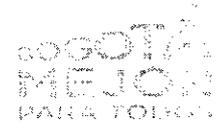
Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Residuos Peligrosos
 Expediente: SDA-08 2004-1273
 Proyecto: CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATINO

NOTIFICADOR: MAURICIO LEGUIZAMON/ BRAYAN ROMERO ALEJANDRO TORRES

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3776899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14/11/13	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Carles AMY	Nombre del distribuidor:	
C.C.	3.0. 25 007 120	C.C.	
Centro de Distribución:	AMIT	Centro de Distribución:	
Observaciones:	do hoy 70-01	Observaciones:	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos No.
Radicación: 2017EE225318 Proc. 3901822 Fecha: 2017-11-10 14:10
Tercero: 800800651-0 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep. Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor (a):

LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA

Dirección: AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01

Ciudad -

Asunto: Notificación Resolución No. 00324 de 2017

Cordial Saludo Señor (a)

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la Resolución No. 00324 del 12-12-2017 LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA identificado con cedula de ciudadanía No. 80437665 y domiciliado en la AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 -- 38, ventanilla de atención al usuario -- notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: RESIDUOS PELIGROSOS

Expediente: SDA-08-2004-1273

Proyectó: CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATINO

NOTIFICADOR: MAURICIO LEGUIZAMON/ BRAYAN ROMERO/ ALEJANDRO TORRES

Realice aquí su consulta empresarial o social

Indique si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Elija el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre	Razón Social Palabra Clave	Matrícula Mercantil	Registro Nacional de Turismo
------------------------	-------------------------------	------------------------	---------------------------------

19298663 **LUIS ALBERTO BOUTISTA**

CITACION POR CORRESP...

Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro Mercantil
- Registro Único de Proponentes
- Entidad Sin Anímo de Lucro
- Registro Nacional de Turismo

[Contáctenos](#) |
 [¿Qué es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión](#) [calthesegura](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 8774682 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061 TOTAL ENVIOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA FECHA PREADMISION: 10/11/2017 18:00:12

DIRECCION DE RECOLECCION: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE FORMA DE PAGO: CREDITO

PRECINTO: C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES CARGO/CODIGO DE LA RUTA FIRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:	<i>Prof. K...</i> <i>Jose Rojas</i> Transporte y Movilización 10 NOV 2017 Correo Certificado	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del impositor inicial por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$387.100
 Descuento por servicio: \$0
 Descuento por sucursal: \$0
 Impuesto: \$0
 Valor Total Imposición: \$387.100



472

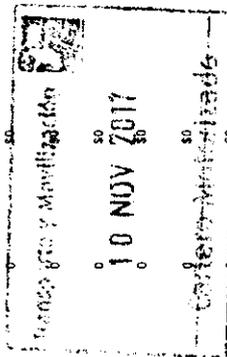
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

8774682

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN857265523CO	MARIELA CONSUEGRA ARIZA	CR 106 A No 153 A - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265537CO	MARIELA CONSUEGRA ARIZA	Carrera 106A No 153A-20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265545CO	CRISTOBAL SUAREZ RODRIGUEZ	Diagonal 59 No. 1 - 63 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265556CO	CRISTOBAL SUAREZ RODRIGUEZ	Diagonal 61 sur No. 3 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265568CO	FRANCISCO ELIAS AGAMEZ RIVAS	CALLE 15 A No. 81 B 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265571CO	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CATALINA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 181 No. 76-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265585CO	JONATHAN STEVEN RIOS PRIETO	CALLE 69 F SUR No. 14 A - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265598CO	JONATHAN STEVEN RIOS PRIETO	CALLE 69 F SUR No. 1 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265608CO	DIANA ROCIO MORENO RUIZ	CARRERA 71 B No. 52 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265611CO	DIANA ROCIO MORENO RUIZ	CALLE 23 D No. 3 - 38 E Soacha Ciudad Nueva	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265625CO	LUZ DARI SOTOMONTE PAEZ	CARRERA 19 A 6 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265638CO	CLAUDIA LEONOR CARDENAS MONSALVE	CALLE 16 SUR No. 22-28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265642CO	ANTONIO ALEXANDER ACOSTA JURADO	CARRERA 11 A No. 97 A - 19 OFICINA 506	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265658CO	ARGEMIRO CASTILLO MENDEZ	CALLE 65 SUR No. 4 B - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265660CO	JOSE ABELARDO JIMENEZ PEDRAZA	CALLE 65 SUR No. 4 B - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265673CO	SONIA CAMPO SUAREZ	CARRERA 9 No. 48 - 68 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265687CO	SONIA CAMPO SUAREZ	CARRERA 9 No. 48 - 68	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265695CO	ARTURO ESCOBAR CARDENAS	CARRERA 8 No. 88 - 02 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265700CO	ELVIA PEÑA APEVALO	CARRERA 18 C No. 27 - 49 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265713CO	LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265727CO	JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA	AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN857265735CO	RICARDO FORERO RAMIREZ APODERADO INVERSIONES DE LA HAVANA LTDA SIGLA DE LA HAVANA LTDA	CARRERA 7 No. 16 - 58 OFICINA 801	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
PA-572057454CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES INVERSIONES SIERRA OLARTE E UCI	CARRERA 19 No. 50 - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN857265713CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA
 Dirección: AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111051144
 Fecha Pr-Admisión: 10/11/2017 18:00:09
 Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2011

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2011
 El uso de este espacio es para el envío de notificaciones y se debe publicar en la página web 4-72, además sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 8774682

Fecha Pr-Admisión: 10/11/2017 18:00:09



RN857265713CO

1111 505	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Causal Devoluciones:		1111 473
	Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT: 900.062917-9		<input type="checkbox"/> RE Renusado <input type="checkbox"/> NI No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Referencia: Notificación Resolución No. Teléfono: 3778931 Código Postal: 10231324		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Centro Operativo: 111473		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA		Dirección: AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01		C.C. Tel: Hora: 11:38	
Tel: Código Postal: 111051144 Código Operativo: 111473		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Físico(gra): 200	Peso Volumétrico(gra): 0	Peso Facturado(gra): 300	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200		Dice Contener:		Gestión de entrega: 505	
Observaciones del cliente: No hay 70-01		C.C. 15.047.426		1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	



11114731111505RN857265713CO

80437665 y domiciliado en la AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 70 - 01.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: RESIDUOS PELIGROSOS
 Expediente: SDA-08-2004-1273
 Proyecto: CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATINO

NOTIFICADOR: MAURICIO LEGUIZAMON/ BRAYAN ROMERO ALEJANDRO TORRES



472 Motivos de Devolución	Desconocido <input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
Fecha 1: 14/11/17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: Carlos A.	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C.	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: no hay 70-01	Observaciones:	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1991

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. DM-08-2004-1273, se ha proferido la "RESOLUCION No. 324", Dada en Bogotá, D.C, a los 12 días del mes de febrero del 2017, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar a los señores JAVIER ROBERTO GONZALEZ BARRERA y LUIS ALBERTO

BAUTISTA BAUTISTA, Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 15 de diciembre del 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 29 de diciembre de 2017 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PEX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

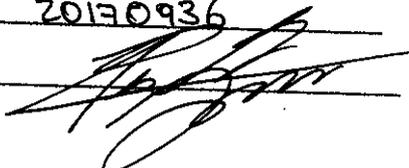
I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 10-11-2017
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2017CE225320
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 de diciembre de 2017
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Zorrillo S
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013656084
3. No DEL CONTRATO: 20170936
4. FIRMA 

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 10/01/18
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 324 - 2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0